ADENDA N° 01/2016 al Contrato N° 01/2015

"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL ID N° 286.257."

Entre Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ROCÍO SOLEDAD FLORENTÍN GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.890.292, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, domiciliada en las calle Ayolas N° 630 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA** al **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato N° 01/2015 suscripto entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)** y la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 "ADQUIISICION DE PASAJES AEREOS – PLURIANUAL. ID N° 286.257"**--------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO, y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución N° 2370 de fecha 02 de Febrero de 2015. ----------

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE MONTO DE CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, que asciende a G. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° 01/2015, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01/16.----------

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente Adenda, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fernando de la Mora, a los..03...días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. ----------

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 144

LIDIA CONCEPCIÓN FIORE GONZÁLEZ
PROVEEDOR

Lic. ROCIO FLORENTIN GOMEZ
CONTRATANTE